

COMISION ASESORA PERMANENTE DE LEGISLACIÓN

Mariano Roque Alonso, 29 de Junio de 2016.

DICTAMEN N° 016/16 J.M.-

Señor

Lic. Christian Jorgge.

Presidente Junta Municipal

Presente:

VISTO Y CONSIDERANDO: La minuta presentada por el Concejal Julián Vega y La necesidad de mejorar la imagen de nuestra querida ciudad, dando comodidad a los transeúnte y actualizándonos con la realidad de nuestros tiempos.-----

Que, se establece a través de esta una Reglamentación del USO DEL ESPACIO DE DOMINIO PUBLICO, LA CONSTRUCCION DE LAS VEREDAS Y USO DE LAS ACERAS.-----

Que, se establece las dimensiones de veredas dentro del Municipio de Mariano Roque Alonso, serán de 2 a 3 metros que será fiscalizada por la Dirección de Obras.-----

Que, Se exceptúan de esta norma a las estaciones de servicios y gasolineras que pueden tener aberturas no mayores a 10 (diez) metros entre las islas peatonales, franja de protección o acera.-----

Que, los propietarios de negocios o comerciantes habilitados por el municipio en una franja **LA CONSTRUCCIÓN Y USO DE LAS VEREDAS** serán de 40 centímetros de la pared frente de sus negocios, a los efectos de exhibir sus mercaderías, debiendo el Municipio, por el uso transitorio del Espacio Público enunciado, percibir un canon según la Ordenanza respectiva.--

Que, los propietarios o arrendatarios con frentes sobre las calles asfaltadas, adoquinadas y/o empedradas de la ciudad, están obligadas a tenerlas totalmente con veredas.-----

Que, el espacio destinado a veredas podrán construirse canteros para proteger las arborizaciones, cuyas dimensiones será dispuesto por la Dirección de Obras y no, podrá obstaculizar el libre transito peatonal.-----

Gladys Lavado Gómez



Lic. Christian Jorgge

Que, los propietarios del inmueble que se encuentran en esquinas están obligados a la construcción de RAMPAS para minusválidos.-----

Que, las casillas ubicadas en las veredas de los espacios de Dominio Público no podrán interferir la libre circulación de los peatones, la Administración deberá buscar los mecanismos Legales para su reubicación en caso de estar ocupando la totalidad de una vereda evitando el peligro a los ciudadanos al no poder utilizar la misma.-----

Que, la Comisión Asesora Permanente de esta Junta Municipal, reunida ha realizado un Análisis y Estudio pormenorizado del Proyecto de Ordenanza por la cual se Reglamentación del USO DEL ESPACIO DE DOMINIO PUBLICO, LA CONSTRUCCION DE LAS VEREDAS Y USO DE LAS ACERAS. Y .-----

DICTAMINA:

Art. 1°. Autorizar a la Intendencia Municipal a establecer los mecanismos para EL USO DEL DOMINIO PUBLICO; LA CONSTRUCCIÓN Y USO DE LAS ACERAS.-----

Art. 2°. Establecer un tiempo de 90 días a partir de la promulgación de la presente ORDENANZA para su cumplimiento.--

Art. 3°. De las sanciones:

Las infracciones a las disposiciones de esta Ordenanza serán sancionadas con multas del 40% (cuarenta por ciento) hasta el 80% (ochenta por ciento) sobre el salario mínimo establecido por Ley, sin perjuicio del pago del impuesto.

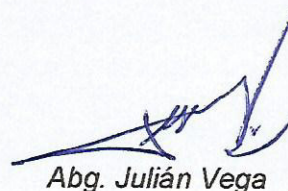
Art. 3°. Derogase, la Ordenanza N° 66/95 J:M.-----

ES NUESTRO DICTAMEN, Salvo mejor parecer de la plenaria.-----

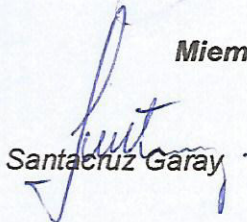
Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto.


Rafael Gómez

Miembro


Abg. Julián Vega

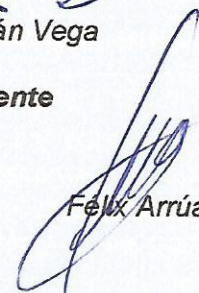
Presidente


Santacruz Garay

Miembro

Ing. Jorge Magno Candía

Miembro


Félix Arrúa

Miembro





Junta Municipal
MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY



ORDENANZA N° 022/2.016 J.M.

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LOS MECANISMOS PARA LA REGLAMENTACIÓN DE USO DEL ESPACIO DE DOMINIO PUBLICO, LA CONSTRUCCION DE LAS VEREDAS Y USO DE LAS ACERAS”.

VISTO: El Dictamen N° 016/2016 de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, considerada por el Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 29 de junio de 2016, por medio de cual se establecen los mecanismos para la **REGLAMENTACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO, LA CONSTRUCCION Y EL USO DE LAS ACERAS**, y; -----

CONSIDERANDO: Que, en virtud a la Minuta presentada, y la necesidad de mejorar la imagen de nuestra querida ciudad, dando comodidad a los transeúntes y actualizándonos con la realidad de nuestros tiempos.-----

Que, se establece a través de esta Reglamentación del USO DEL ESPACIO DE DOMINIO PUBLICO, LA CONSTRUCCION DE LAS VEREDAS Y USO DE LAS ACERAS.-----

Que, se establece las dimensiones de veredas dentro del Municipio de Mariano Roque Alonso, serán de 2 a 3 metros y serán fiscalizadas por la Dirección de Obras.-----

Que, se exceptúan de esta norma a las estaciones de servicios y gasolineras que puedan tener aberturas no mayores a 10 (diez) metros entre las islas peatonales, franja de protección o acera.-----

Que, los propietarios de negocios o comerciantes habilitados por el municipio en una franja LA CONSTRUCCION Y USO DE LAS VEREDAS serán de 40 (cuarenta) centímetros de la pared frente a sus negocios, a los efectos de exhibir sus mercaderías, debiendo el Municipio por el uso transitorio del Espacio Público enunciado, percibir un canon según la ordenanza respectiva.-----

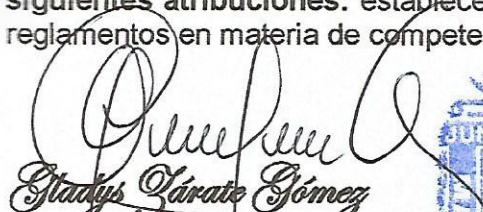
Que, los propietarios o arrendatarios con frentes sobre las calles asfaltadas, adoquinadas y/o empedradas de la ciudad, están obligadas a tenerlas totalmente con veredas, a excepción de los asentamientos y demás zonas vulnerables.-----

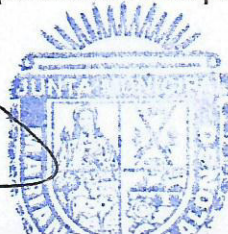
Que, en el espacio destinado a veredas podrán construirse canteros para proteger las arborizaciones, cuyas dimensiones serán dispuestas por la Dirección de Obras y no podrá obstaculizar el libre tránsito peatonal.-----


Que, los propietarios de inmuebles que se encuentran en esquinas están obligados a la construcción de rampas para minusválidos.-----

Que, las casillas ubicadas en las veredas de los espacios del Dominio Público no podrán interferir la libre circulación de los peatones, la Administración deberá buscar los mecanismos legales para su reubicación en caso de estar ocupando la totalidad de una vereda evitando el peligro a los ciudadanos al no poder utilizar la misma.-----

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10 **Sección 3 De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal**, su Art. 36.- **La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:** establece en su inc. a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal; -----


Gladys Zárate Gómez
Secretaria General




Lic. Christian Jorge
Presidente J.M.



Junta Municipal

MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY



ORDENANZA N° 022/2.016 J.M.

Que, asimismo el Art. 229.- Dimensiones de Calles y Avenidas- Las avenidas deberán tener un ancho mínimo de 32 m. (treinta y dos metros), y el de las calles no será menor de 16 m. (dieciséis metros), incluyendo las veredas.-----

Que, la Comisión Asesora Permanente de esta Junta Municipal, reunida ha realizado un Análisis y Estudio pormenorizado del Proyecto de Ordenanza, por la cual se reglamenta el USO DEL ESPACIO DE DOMINIO PUBLICO, LA CONSTRUCCION DE LAS VEREDAS Y USO DE LAS ACERAS.-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones:

ORDENA:

- Art. 1º) ESTABLECER, los mecanismos para la Reglamentación del USO DEL DOMINIO PUBLICO, LA CONSTRUCCION DE LAS VEREDAS Y USO DE LAS ACERAS, a excepción de los asentamientos y demás zonas vulnerables, la misma no debe excederse de un plazo de 90 (noventa) días para su cumplimiento, a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-----
- Art. 2º) DE LAS SANCIONES:
Las Infracciones de las disposiciones de esta Ordenanza serán sancionadas con multas del 40% (cuarenta por ciento) hasta el 80% (ochenta por ciento) sobre el Salario Mínimo establecido por Ley, sin perjuicio del pago del impuesto.-----
- Art. 3º) DEROGASE, la Ordenanza N° 66/95 J.M.-----
- Art. 4º) TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 29 DE JUNIO DE 2016.-


Gladys Zárate Gómez
Secretaria General




Lic. Christian Jorgge
Presidente J.M.



TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los seis días del mes de Julio del año Dos Mil Dieciséis.-----



ABOG. NORMA E. VALIENTE
Secretaria General

Secretaría Gral.



CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

INTENDENCIA



MUNICIPALIDAD DE M. R. ALONSO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO EN FECHA:
06 JUL. 2016
A las: 08:00 horas
Responsable: JORA